ESTUDIOS DEL SECTOR	
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente estudio del sector se formula con el propósito de cumplir con el objeto referente al **"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LOS CORRALES PARA GANADO DE LA PLAZA DE FERIAS MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"**, suministrando la información requerida para determinar las condiciones generales del sector relacionado con las actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento y adecuación de infraestructura pública destinada al desarrollo de actividades pecuarias y de comercialización.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia estipula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. De igual manera, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El municipio de Boavita, como entidad territorial, tiene dentro de sus competencias promover el desarrollo económico y social de su territorio y adelantar las actuaciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades productivas y comerciales que se realizan en el municipio. En este contexto, la actividad agropecuaria y, particularmente, la actividad pecuaria, representa un componente importante de la economía local, por lo cual resulta necesario fortalecer la infraestructura pública destinada a su desarrollo.

La Plaza de Ferias Municipal constituye un espacio destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la comercialización y exposición de ganado, así como a la realización de ferias, eventos y demás actividades asociadas al sector agropecuario. En este sentido, las condiciones físicas de dicha infraestructura tienen incidencia directa en la adecuada realización de las actividades económicas y comerciales que allí se desarrollan, así como en las condiciones de seguridad, protección y bienestar de los animales, productores, comerciantes, trabajadores y demás usuarios.

El municipio de Boavita ha venido adelantando acciones orientadas al fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura de la Plaza de Ferias Municipal. Como resultado de intervenciones anteriores, se cuenta con la estructura de los corrales para ganado, la cual constituye la base física para el desarrollo de las actividades pecuarias previstas en este espacio. No obstante, para lograr el adecuado funcionamiento y aprovechamiento de dicha infraestructura, resulta necesario complementar la estructura existente mediante la intervención y mejoramiento de su cubierta.

La cubierta constituye un elemento fundamental para el adecuado funcionamiento de los corrales, toda vez que permite brindar protección frente a las condiciones climáticas a las que se encuentra expuesta permanentemente la infraestructura, tales como precipitaciones, radiación solar, humedad y variaciones de temperatura. La ausencia o insuficiencia de una cubierta adecuada puede generar condiciones desfavorables para el desarrollo de las actividades pecuarias y comerciales, además de contribuir al deterioro progresivo de los elementos constructivos existentes.

En consecuencia, se hace necesario adelantar las actividades correspondientes al mejoramiento de la cubierta de los corrales para ganado de la Plaza de Ferias Municipal, con el propósito de complementar la infraestructura existente y garantizar condiciones adecuadas de protección, funcionalidad y seguridad para el desarrollo de las actividades relacionadas con la comercialización y exposición de ganado.

La intervención proyectada se encuentra directamente relacionada con el sector de la construcción y con las actividades de mejoramiento y adecuación de infraestructura pública, las cuales comprenden el suministro de materiales, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.

Para la ejecución del objeto contractual se requiere la participación de personal con conocimientos y experiencia en actividades de construcción y mejoramiento de cubiertas y estructuras, así como la utilización de materiales, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras. Por las características del objeto, se identifica la existencia de oferta en el mercado de personas naturales y jurídicas dedicadas a la ejecución de obras civiles y actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura.

El mejoramiento de la cubierta permitirá aprovechar de manera adecuada la estructura existente de los corrales, evitando que la inversión realizada previamente pierda funcionalidad por la falta de protección superior. De esta manera, la intervención permitirá consolidar progresivamente la infraestructura de la Plaza de Ferias Municipal y generar mejores condiciones para el desarrollo de las actividades pecuarias y comerciales que allí se realizan.

Así mismo, la ejecución del proyecto contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura productiva y comercial del municipio, favoreciendo a productores, comerciantes, trabajadores y demás actores vinculados al sector pecuario, al disponer de espacios adecuados para el desarrollo de actividades de comercialización, exposición y realización de eventos agropecuarios.

El artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El artículo 4° de la Ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual corresponde a las entidades territoriales adelantar las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de sus competencias y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la infraestructura destinada al desarrollo de actividades pecuarias y comerciales en el municipio, se considera necesario adelantar el proceso de contratación para ejecutar las actividades requeridas para el mejoramiento de la cubierta de los corrales para ganado de la Plaza de Ferias Municipal, complementando la estructura existente y garantizando condiciones adecuadas para su funcionamiento.

Acorde con el Plan de Desarrollo del Municipio de Boavita denominado "Unidos por el Desarrollo de Boavita", el proyecto se relaciona así:

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027
DIMENSIÓN	ECONOMICA
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO ECONOMICO DE BOAVITA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION
OBJETIVO	Infraestructura para la realización de eventos agropecuarios tales como subastas ganaderas, el deporte de la vaquería, exposiciones equinas, ferias ganaderas, entre otras.

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LOS CORRALES PARA GANADO DE LA PLAZA DE FERIAS MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"** se encuentra articulado con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, en la medida en que busca complementar y fortalecer la infraestructura existente destinada al desarrollo de eventos y actividades agropecuarias, contribuyendo al fortalecimiento de la actividad económica y productiva del municipio.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, para poder iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

2. ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Boavita realizara un análisis del sector económico en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que se sintetiza en el siguiente documento, sustentado como se expone a continuación.

La Entidad Estatal realiza, el siguiente análisis del sector, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto denominado

MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LOS CORRALES PARA GANADO DE LA PLAZA DE FERIAS MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

ASPECTO ECONÓMICO:

Para determinar el aspecto económico, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomimiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: **el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.**[1]

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás, en otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.



Por su parte, el DANE refiere que, para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

1 *Revista Lifeder, Sección Económica, Por Alberto Cajal - https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia*

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sectores agropecuarios
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

2.1.1 TIPOS DE SECTORES[2]

Los sectores de producción son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.



Fuente: https://www.lifeder.com/sectores-de-produccion/

Sector primario

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

2 *Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado de: banrepcultural.org*

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Junto a la agricultura, los humanos, hace alrededor de 11.500 años, comenzaron a pastorear y criar animales salvajes. Entre las primeras especies animales que fueron criadas por humanos se encuentran los perros, quienes ayudaban en las tareas de caza.

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

Sector secundario

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes.

Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar la "**MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LOS CORRALES PARA GANADO DE LA PLAZA DE FERIAS MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** se encuentra ubicado en el **Sector Secundario**.

2.1.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Se trata del sector de la infraestructura en el sector público dentro del cual se encuentran los siguientes productos según la clasificación de bienes y servicios de naciones unidas: ingeniería de pozos, dibujo técnico, ingeniería de puertos, ingeniería estructural, arquitectura naval, ingeniería de represas, ingeniería arquitectónica, ingeniería aeroportuaria, ingeniera de carreteras, ingeniería ferroviaria, servicios de sistemas de información geográfica (SIG) gestión de construcción de edificios, ingeniería geotécnica o geo sísmica.

2.1.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Agencia Nacional de Infraestructura, Cámara Colombiana de la Infraestructura, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Nacional de Estadística, Cámaras de Comercio, Personas Naturales o Jurídicas cuyo objeto social o actividades desarrolladas están relacionadas con el sector de la infraestructura, profesionales en ejercicio de profesiones liberales.

2.1.4 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Cámara Colombiana de la Infraestructura, Consejo profesional nacional de ingeniería, consejo profesional de ingeniería de transportes y vías de Colombia, cámaras de comercio.

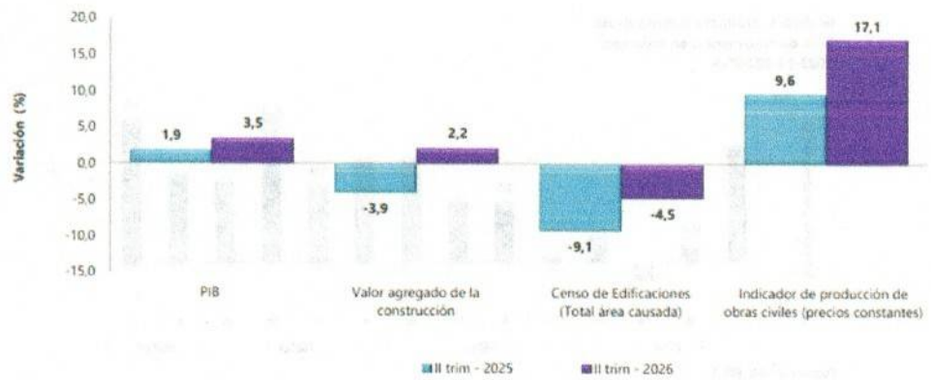
2.1.5 INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Publicación septiembre 09 de 2026p

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2025 – 2026p)



Fuente: DANE, IEAC.

2.1.5.1 INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

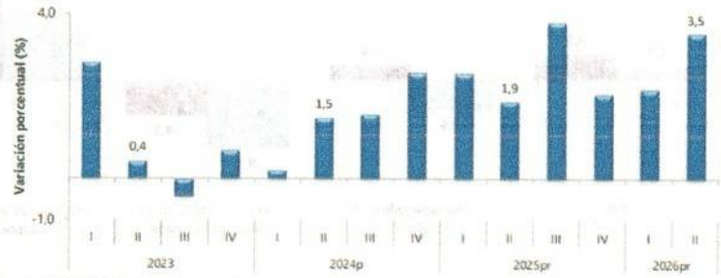
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



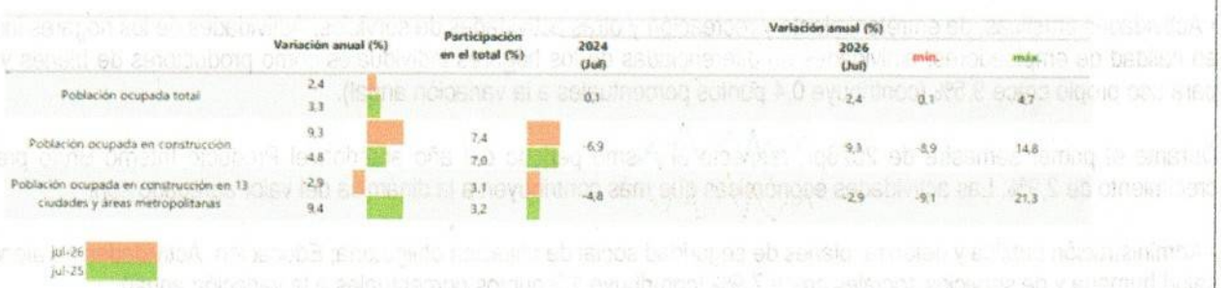
Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

EMPLEO

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al período julio de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026[p] (julio)



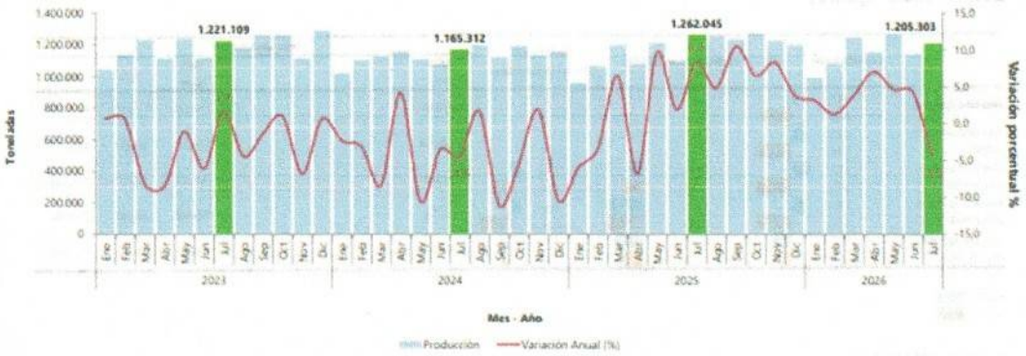
Fuente: DANE, GEIH.

2.1.5.2 INDICADORES DE OFERTA

PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En julio de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.205.303 toneladas, con una disminución de 4,5% respecto a julio de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2023 – julio 2026[p]



PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO.

En junio de 2026, la producción de concreto premezclado fue 636.012 metros cúbicos y registró un crecimiento de 8,6% con relación a junio de 2025. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual del departamento de Antioquia (32,4%), Atlántico (21,4%) y Bolívar (37,6%), los cuales aportaron en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2025 – 2026[p] (junio)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	8,6		
	-6,1		
Antioquia	32,4	3,3	12,6
	-29,7	-4,1	10,4
Atlántico	21,4	1,9	10,1
	-5,5	-0,5	9,0
Bolívar	37,6	1,5	5,0
	-11,5	-0,5	3,9
Cundinamarca	26,2	1,3	5,8
	-25,1	-1,6	5,0
Valle del Cauca	18,1	1,0	5,8
	-32,5	-2,4	5,3
Santander	17,4	0,9	5,6
	-14,4	-0,8	5,1
Magdalena	25,5	0,8	3,7
	57,3	1,1	3,2
Boyacá	20,7	0,3	1,8
	-11,5	-0,2	1,6
Tolima	-10,0	-0,3	2,3
	72,4	1,1	2,8
Bogotá*	-8,0	-3,2	34,6
	7,0	2,5	40,8
Resto[2]	8,1	1,0	12,8
	-5,9	-0,8	12,8

2026 (Jun)[p]
2025 (Jun)

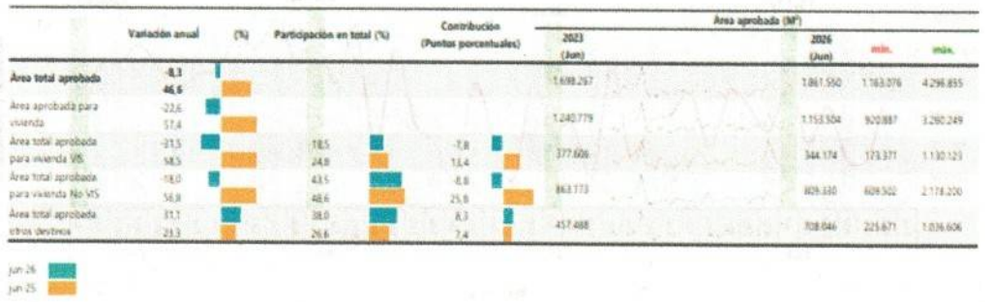
Fuente: DANE. EC.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

En junio de 2026, se licenciaron 1.861.550 m2 lo que significó una disminución de 8,3% del área total aprobada con respecto a junio de 2025. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 22,6%, al pasar de 1.489.840 m2 en junio de 2025

a 1.153.504 m2 en junio de 2026; este resultado restó con 16,6 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada -8,3%.

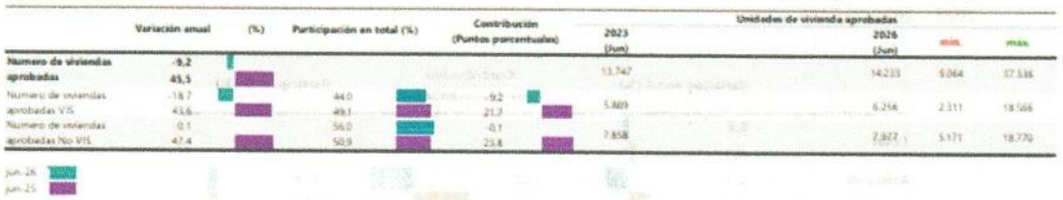
Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2023 – 2026p (junio)



Fuente: DANE. ELIC

En junio de 2026, se licenciaron 14.233 soluciones de vivienda; 6.256 viviendas de interés social (VIS) y 7.977 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación negativa anual de 18,7%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación negativa de 0,1%

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2023 – 2026p (junio)



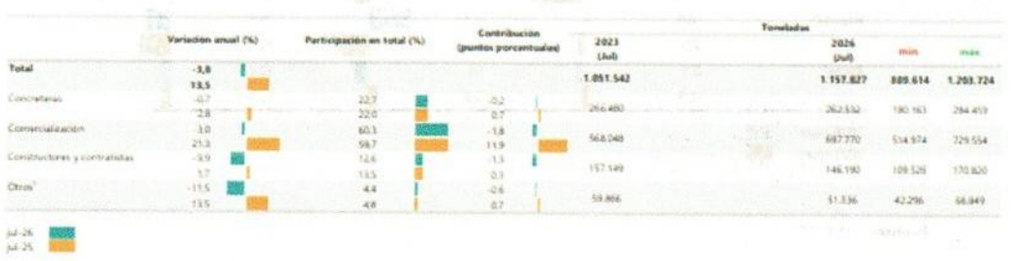
Fuente: DANE. ELIC.

2.1.5.3. INDICADORES DE DEMANDA

DESPACHOS DE CEMENTO GRIS

En el mes de julio de 2026 se despacharon 1.157.827 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 3,8% con respecto a julio de 2025. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en el canal de Comercialización con -3,0% el cual restó 1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris
2023 – 2026p (julio)



Fuente: DANE. ECG.

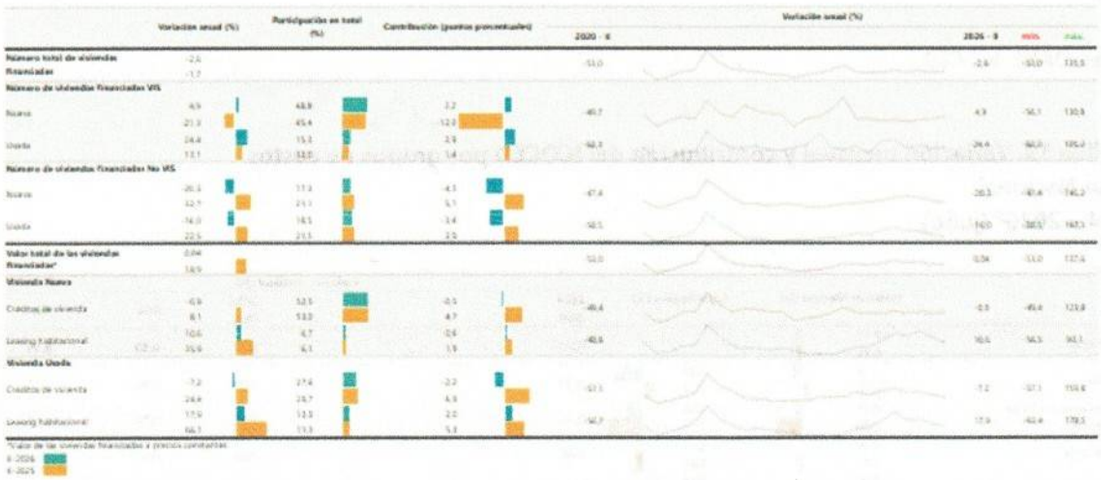
FINANCIACIÓN DE VIVIENDA

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó $ 2.848.833 millones de pesos constantes, con un incremento de 0,04% respecto al mismo trimestre de 2025. El 80,0% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 20,0% corresponde a leasing habitacional.

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo trimestre de 2025, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó una disminución de 3,2% al disminuir en $74.254 millones de pesos constantes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumentó en 15,3% al incrementar en $75.528 millones de pesos constantes.

El número total de viviendas financiadas en el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo trimestre de 2025, presentó una disminución del 2,6%, donde el número de viviendas financiadas No VIS presentó una contribución negativa de 7,7 p.p. mientras que el número de viviendas financiadas VIS presentó una contribución de 5,2 p.p.

Gráfico 14. Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda
II trimestre (2020 – 2026 P)



Fuente: DANE FIVI

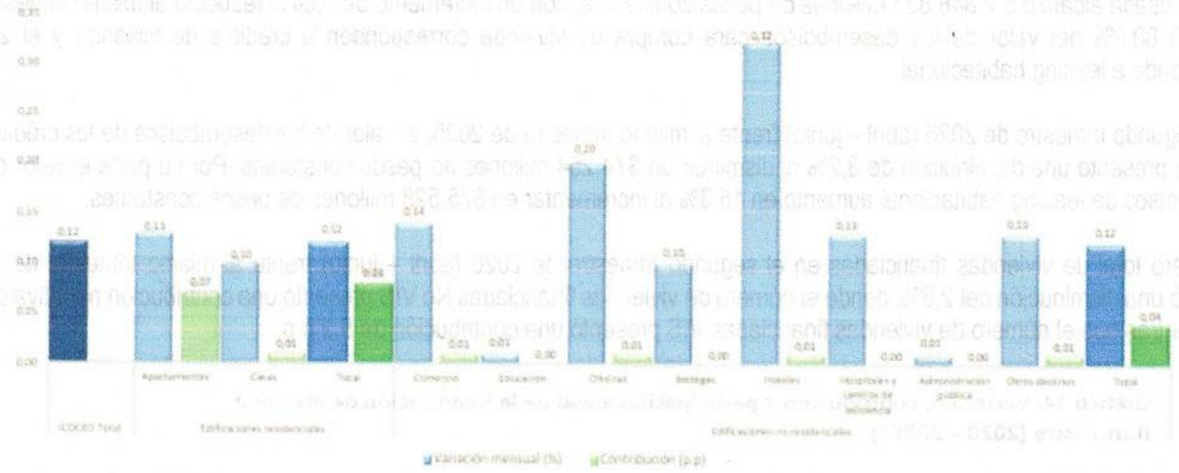
2.1.5.4 PRECIOS Y COSTOS

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En julio de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,12%, en comparación con junio de 2026. Para edificaciones no residenciales presentó un promedio nacional de 0,12% y aportó 0,04 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presentó un promedio nacional de 0,12% y contribuyó con 0,08 puntos porcentuales.

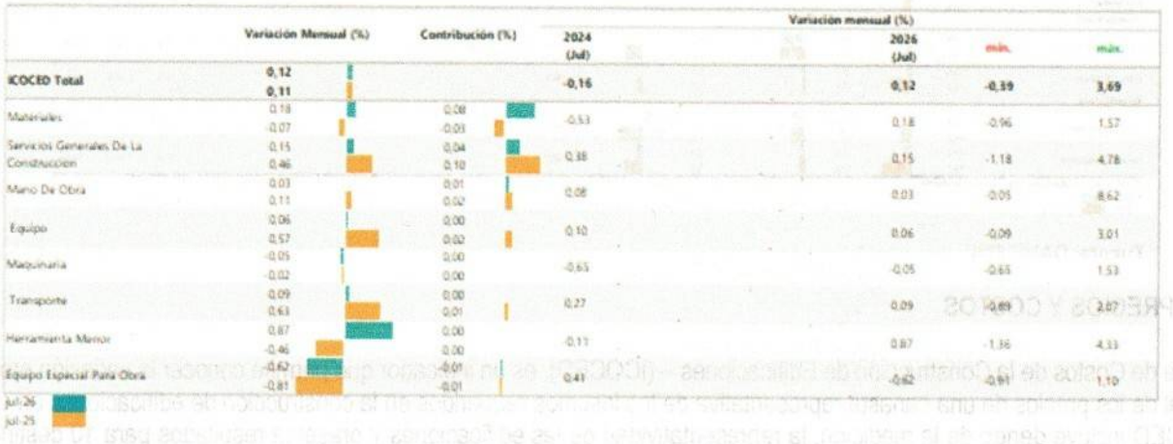
El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 0,12%, todos los destinos presentaron variaciones positivas; Apartamentos con 0,13%, Casas con 010%, Comercio con 0,14%, Educación con 0,01%, Oficinas con 0,20%, Bodegas con 0,10%, Hoteles con 0,32%, Hospitales y centros de asistencia con 0,13%, Administración pública con 0,01% y finalmente Otros destinos con 0,13%.

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional
Julio 2026ᵖ



Fuente: DANE, ICOCED.

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2024 – 2026ᵖ (julio)



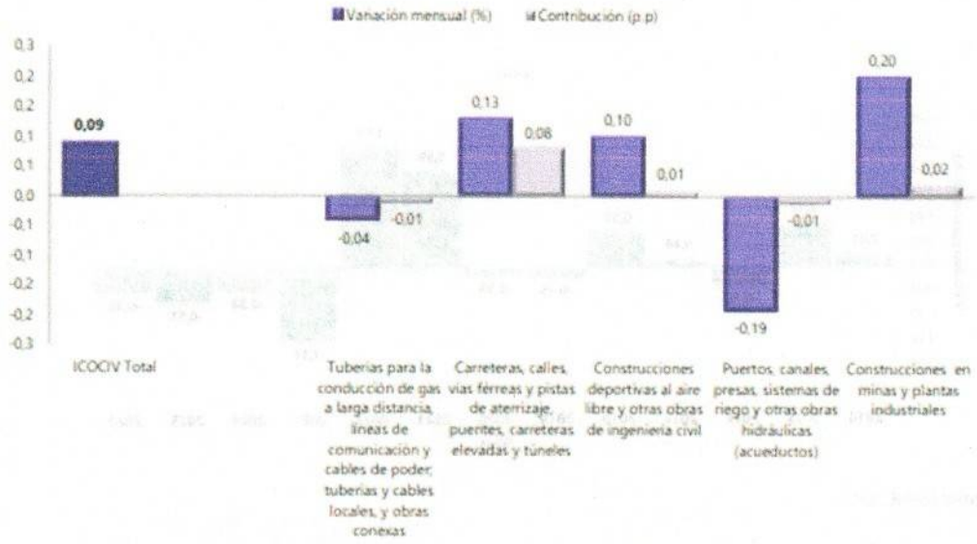
Fuente: DANE, ICOCED.

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En julio de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,09%, con respecto a junio de 2026.

Según tipos de construcción, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales presentaron una variación mensual por encima del promedio nacional de (0,20%), al igual que Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de (0,10%). Por otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual negativa de 0,19%, seguido por Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas que presentó una variación mensual negativa de 0,04%.

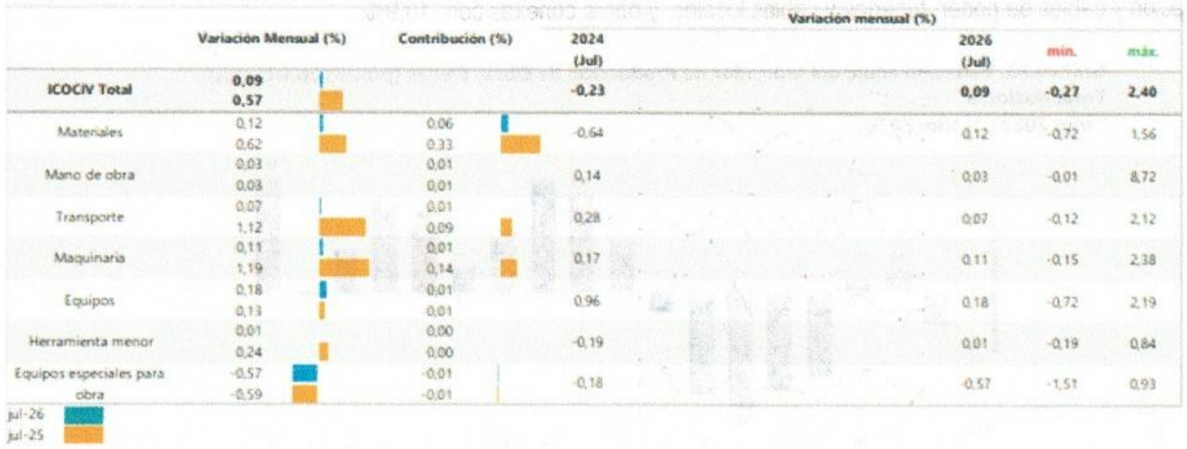
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Julio 2026P



Fuente: DANE. ICOCIV.

Por grupos de costos, en julio de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de junio de 2026 se presentaron en: Materiales con 0,12%, Mano de Obra con 0,03% y Transporte 0,07%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2024 – 2026P (julio)

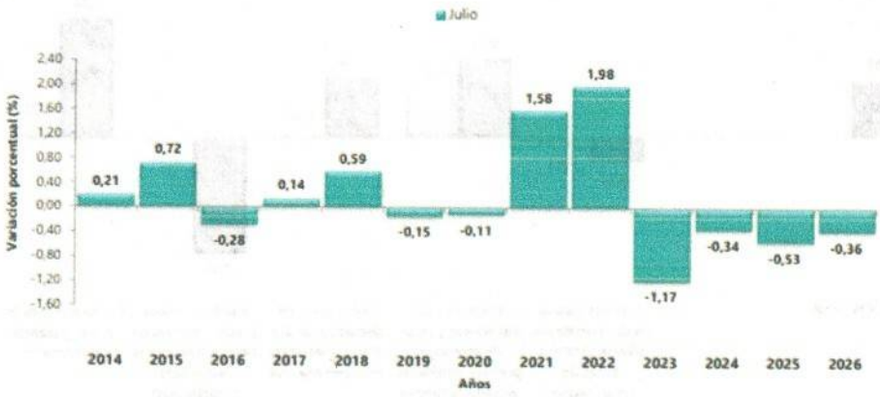


Fuente: DANE. ICOCIV.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

En julio de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de -0,36%, respecto a junio de 2026. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de -1,50%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026P (julio)

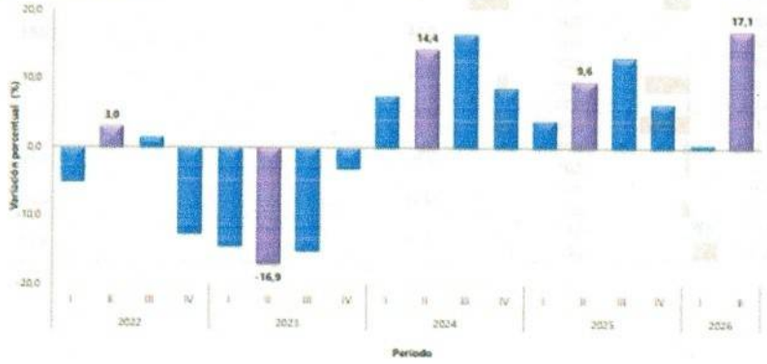


Fuente: DANE, IPP.

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En el segundo trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 17,1%, con relación al segundo trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; El grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 158,3%, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 18,7%, y finalmente el grupo Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de 43,0%. De otro lado, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de presentaron una variación anual negativa de 22,7%, al igual que el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con -18,9%.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
I trim 2022 – II trim 2026P



Fuente: DANE, IPOC

A. CRECIMIENTO DEL SECTOR INFRAESTRUCTURA:

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

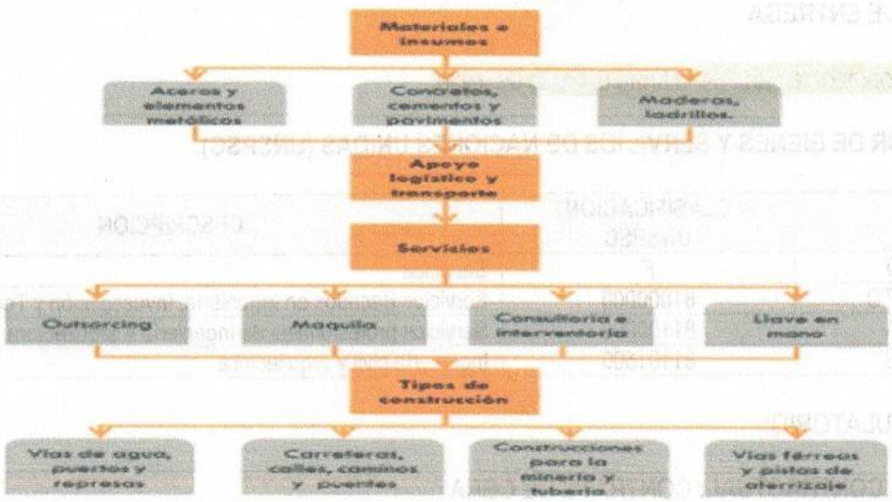
VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO

AÑO	HISTÓRICO IPC %	VARIACIÓN SMMLV %
2021	5.62%	3.5%
2022	13.12%	10.7%
2023	9.28%	16%
2024	5.20%	12%
2025	5.10%	9.53%
2026	-	23.00%

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

El canal de distribución involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

Gráfica 1. Cadena productiva



Fuente: DANE.

2.1.1. MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Para el desarrollo del proyecto se necesitan materias primas como arena y demás insumos y materiales básicos para la construcción, en la región se encuentran minas y canteras con título minero y licencias ambientales, las variaciones de los precios de estos están regulados por la lista de precios de la gobernación de Boyacá, la cual ha sido adoptada por la administración Municipal de Boavita teniendo en cuenta el transporte de materiales desde ciudades apartadas del municipio.

2.2. ASPECTO TÉCNICO

Para el presente objeto del contrato no está sujeto a cambios tecnológicos por ende este factor no es relevante al proceso de contratación.

2.2.1. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE. PIB T

2.2.2. TIEMPOS DE ENTREGA

DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura
CLASES	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.3. ASPECTO REGULATORIO:

2.3.1 NATURALEZA CONTRACTUAL: CONTRATO DE OBRA

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras, misionales y técnicas.

El Estatuto General de Contratación prevé que los contratos de obra son los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Si bien ley vigente no hace distinción al respecto, la doctrina ha entendido que la obra adquiere el calificativo de "pública" si se encuentra destinada a la prestación de un servicio público o si se ejecuta con recursos públicos.

Para que este encargo sea efectivo, el perfil del contratista debe corresponder a un profesional con experiencia en el objeto contratado y en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados y con amplio sentido de independencia, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión, un contratista debe cumplir funciones técnicas, funciones administrativas y funciones contables.

Las funciones técnicas son las que se refieren al objeto del contrato; Las funciones administrativas son las acciones que debe adelantar el contratista para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato que ejecuta y de la normatividad referente a los contratos.

2.3.2 NORMAS REGULATORIAS DEL MERCADO

De acuerdo con la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios del mercado regional.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE:	2.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA	2.0%
RETEICA:	6 X 1000
	CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA FSC: 5%

2.3.3 ASPECTO REGULATORIO:

Se trata de un contrato de Obra, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LOS CORRALES PARA GANADO DE LA PLAZA DE FERIAS MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** y conforme lo establece en el Artículo 2º numeral 2º literal b) de la ley 1150 de 2007, y articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la selección abreviada de menor cuantía, dentro del cual se verificarán Requisitos Mínimos y evaluación de factores que signifiquen una mejor relación costo beneficio para la entidad pública contratante que acrediten la capacidad jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Experiencia, en los términos decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato no está sujeto a precio regulado por parte del gobierno nacional ni local.

Sin embargo, de lo anterior el precio del bien o servicio para venta a la entidad pública posee una Regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato.

2.4. BIENES RELEVANTES

Tal como consta en el documento independiente denominado "IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN", que hace parte integral del presente proceso de selección, la Entidad realizó el análisis correspondiente para la identificación de bienes relevantes. Como resultado de dicho análisis, **no se identificaron bienes relevantes dentro de los bienes requeridos para el presente proceso de contratación.**

En consecuencia, al no haberse identificado bienes relevantes, no fue procedente realizar la verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). Por lo anterior, no se cuenta con bienes nacionales relevantes objeto de verificación para efectos de la aplicación de los criterios de promoción de la industria nacional. Así mismo, la Entidad dará aplicación a las disposiciones establecidas en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, respecto del puntaje para la promoción de la industria nacional, de acuerdo con las reglas de origen aplicables y la reciprocidad de los tratados internacionales vigentes.

2.5 TRATADOS INTERNACIONALES

Con relación a los umbrales, la contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015), la contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan este tipo de contratación y para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capitulo sean aplicables los "Umbrales", y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios construcción	27.346.926.338
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios construcción	69.336.290.669

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capitulo 14 Contratación Pública

UMBRAL PYMES 2026-2027	
US$	125.000
COP$	511.708.497

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

NIVELES	2026 - 2027 COL$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios de construccion	27.276.479.385
Sub-central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-central servicios de construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios de construcción	27.276.479.385

*** Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Titulo VI Contratación Pública**

UMBRAL PYMES 2026-2027	
US$	125.000
COP$	511.708.497

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026 - 2027 COL$
Central bienes y servicios	439.974.981
Central servicios de construcción	27.357.983.079
Sub-central bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-central servicios de construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994

Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios de construcción	27.357.983.079

*** Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13: contratación pública.
Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	432.974.981
Central servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	**Bienes y servicios** $272.951.066 COP **Servicios de construcción** $27.295.106.607 COP	**Bienes y servicios** $1.091.804.264 COP **Servicios de construcción** $27.295.106.607 COP	**Bienes y servicios** $1.200.984.691 COP **Servicios de construcción** $27.295.106.607 COP
México	**Bienes y servicios** $272.951.066 COP **Servicios de construcción** $42.311.869.730 COP	**N/A**	**Bienes y servicios** $1.627.376.299 COP **Servicios de construcción** $52.078.579.629 COP
Perú	**Bienes y servicios** $518.607.026 COP **Servicios de construcción** $27.295.106.607 COP	**Bienes y servicios** $ 1.091.804.264 COP **Servicios de construcción** $27.295.106.607 COP	**Bienes y servicios** $1.200.984.691 COP **Servicios de construcción** $27.295.106.607 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8: Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrale

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14: Contratación Pública. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra". Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo de 2022)

= 674'851.369,205 pesos colombianos"

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 3: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea. Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta

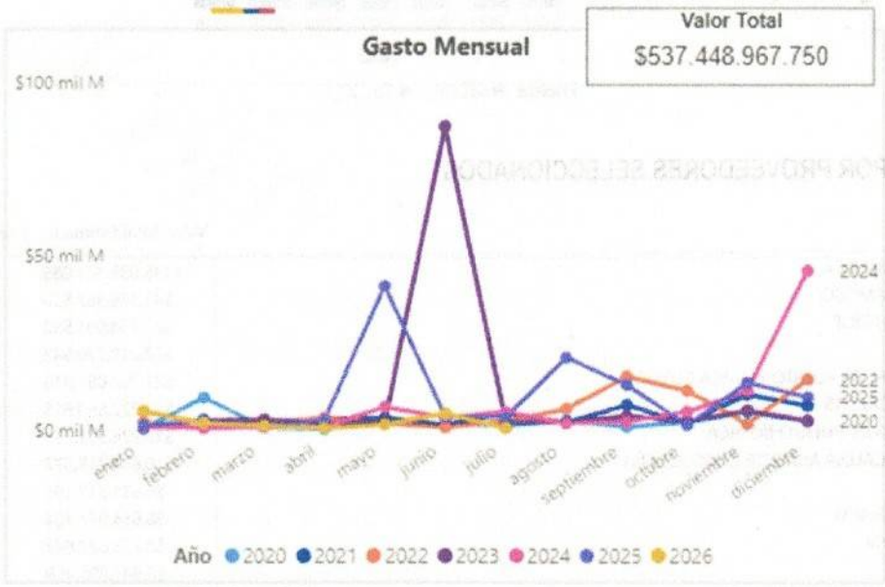
excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

El presente proceso de selección no se encuentra dentro de los umbrales necesarios para la aplicación de ningún tratado internacional

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

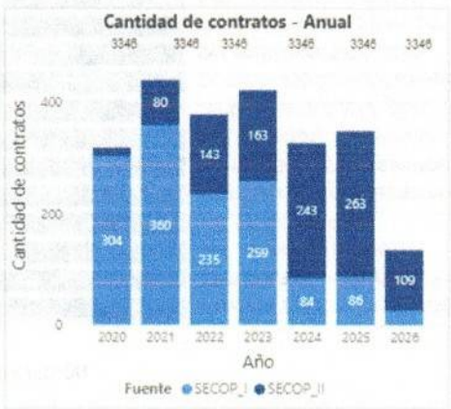
GASTO MENSUAL CONTRATACIÓN ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



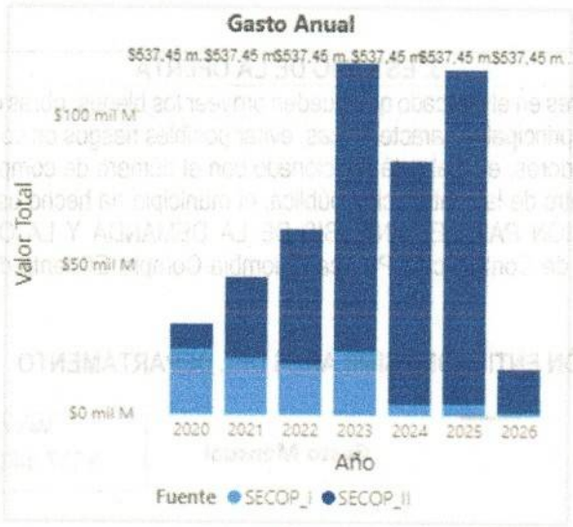
CANTIDAD DE CONTRATOS TOTAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$537,45 mil M	1243	3346

CANTIDAD DE CONTRATOS TOTAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



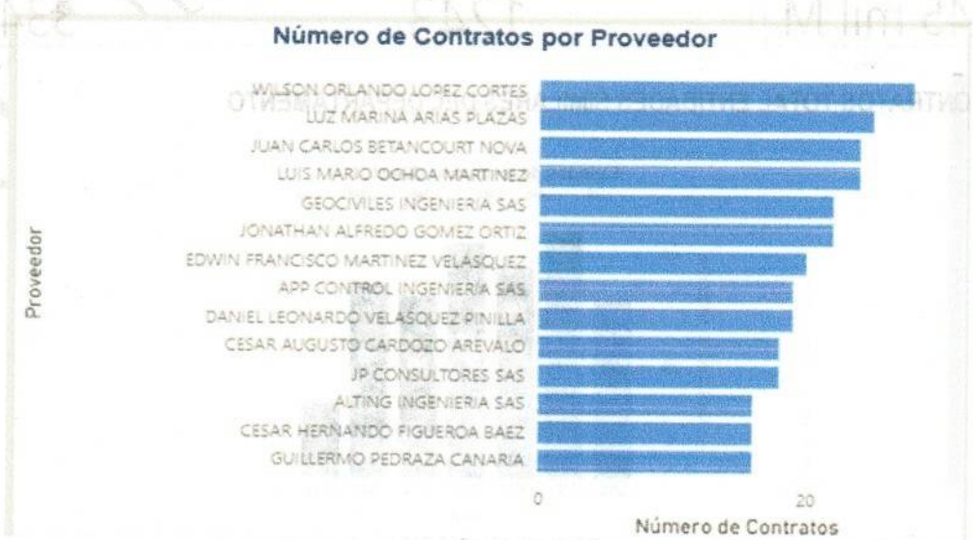
CONTRATACIONES POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (SEGÚN PLATAFORMA USADA)



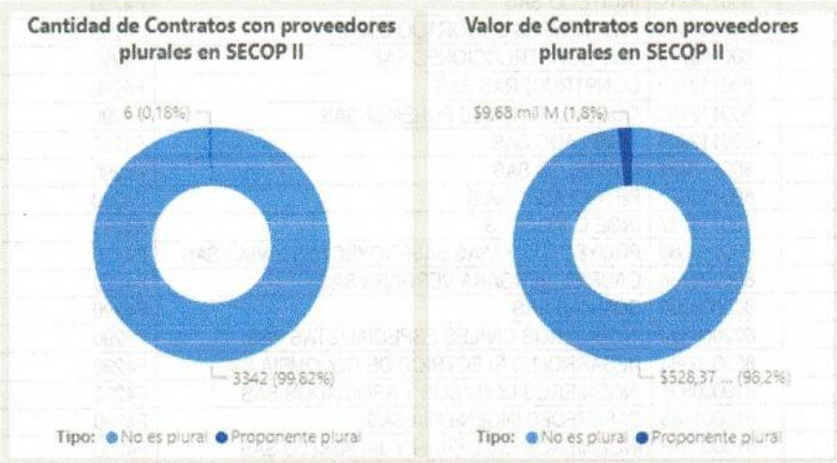
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDORES SELECCIONADOS

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	$135.033.361.085	27
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$41.376.362.550	40
MINISTERIO DEL INTERIOR	$27.734.091.550	8
INVIAS	$22.010.570.542	54
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA BOYACA	$21.792.051.916	73
GOBERNACION DE CALDAS	$13.922.558.615	2
EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA	$13.276.501.259	14
CUNDINAMARCAALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	$10.638.715.577	1
MINVIVIENDA	$8.691.517.195	9
FONDO ADAPTACIÓN (FA)	$8.654.971.184	1
Ministerio Del Deporte	$8.226.627.643	2
TIERRASUA SAS	$6.841.895.469	3
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO	$5.962.411.624	27
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	$5.288.599.369	11
MUNICIPIO DE TUNJA	$5.146.192.811	24

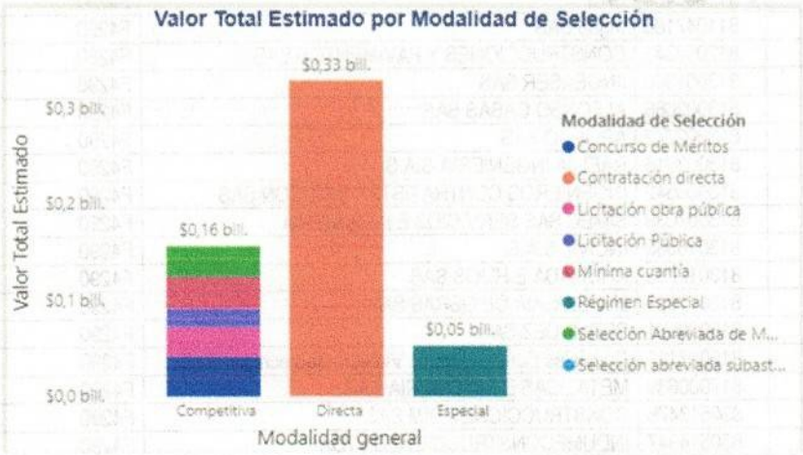
NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



PROVEEDORES PLURALES EN SECOP II



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	810002618	INGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	800000296	ZR INGENIERIA SA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800009612	JUAN HARKERS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	F4290	CORDOBA
Pymes-Individuales	800015079	ESGUERRA Y GOMEZ SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800016281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800019654	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800032838	CONSTRUCTORA BG SAS	F4290	LA GUAJIRA
Pymes-Individuales	800041077	JORGE USCATEGUI Y ASOCIADOS LTDA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800078011	ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800078608	INARCON SAS	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	800079382	UNION INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA SAS	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	800079482	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800085861	SILVA ARIZA SA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800088443	ITAC CONSTRUCCIONES SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800089032	ANDINA POZOS LTDA	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800089623	CORROSION Y SERVICIOS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800092242	CABALLERO ACEVEDO SAS	F4290	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800093266	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SAS	F4290	VALLE

Pymes-Individuales	800096053	EDYCON CUBIERTAS S.A.S.	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800100277	LAGUNA MORANTE SAS EN REORGANIZACION	F4290	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800102384	IMECONS LIMITADA	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	800104214	INCITECO SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800107800	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800109273	CNV CONSTRUCCIONES SAS	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800112169	CONSTRUOBRAS SAS	F4290	QUINDIO
Pymes-Individuales	800112185	CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800112904	TEMPLADO SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800113634	CAPRELCO SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800113677	PETROLABIN S.A.S	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	800113757	INGE C Y C S.A.S	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800119086	PROYECTOS Y VIAS SASPROYECTOS Y VIAS SAS	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800124466	GABRIEL VERGARA VERGARA SAS	F4290	SUCRE
Pymes-Individuales	802008095	CONVIAS SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802008390	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802010364	DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA SA	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	810000991	INGENIEROS QUIMICOS Y ASOCIADOS SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	810001583	CAFEREDES INGENIERIA SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	810002618	INGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	810002712	DQ INGENIERIA SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	810002988	OBRAS Y MONTAJES SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	810006670	ARENA Y GRAVAS SAS	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	811000489	SAS	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811047188	Ingap SAS	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	812002343	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	F4290	CORDOBA
Pymes-Individuales	813001340	IINGEASER SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813002666	ALFONSO CASAS SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813002772	ARGECO SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813003916	RAELJA INGENIERIA S.A.S	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813006542	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813007039	SIMEC SAS SERVICIOS E INGENIERIA	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813010363	INCIVIL S.A.S.	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813012783	AHUMADA E HIJOS SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	813012929	IINGENIERIA DE OBRAS SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	816000531	BERMUDEZ SAS	F4290	VALLE
Pymes-Individuales	816007121	Conviales Construcciones Viales y Geotecnicas SAS	F4290	RISARALDA
Pymes-Individuales	817000639	METALICAS E INGENIERIA SAS	F4290	VALLE
Pymes-Individuales	830513476	CONSTRUCCIONES DIM SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	830514947	INDUMECONSTRUCCIONES LTDA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830515326	IMGAS S.A.S.	F4290	MAGDALENA
Pymes-Individuales	832005076	GEOCONSTRUCCIONES LTDA	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832006034	PLEXIMUNDO SAS	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832011532	AGREGADOS EL VINCULO LTDA	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	834000202	CONSTRUCTORA INSUR LIMITADA	F4290	ARAUCA
Pymes-Individuales	834000377	RG INGENIERIA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	844000522	TEKMAN SAS	F4290	CASANARE
Pymes-Individuales	844004840	SYNERGIA SAS	F4290	CASANARE
Pymes-Individuales	844004924	UTEMPO SAS	F4290	CASANARE
Pymes-Individuales	860080392	ELEMENTOS METALICOS SA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860090819	CONTEIN SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860091066	INVERSIONES EL PINO SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860335333	BARRERA CORAL SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860350277	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860352256	SPIE CAPAG	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860353257	CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860400592	FSC INGENIEROS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860402284	PUENTES Y CARRETERAS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860500507	FERNANDO VESGA Y COMPAÑIA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860502417	vias y estructuras s.a.s	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860503143	MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860510315	Inversiones alis sas	F4290	META
Pymes-Individuales	860513276	ELECTRO HIDRUALICA SA REPRESENTACIONES	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860516022	CONCREACERO LTDA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860521782	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890109798	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890110582	viñas russi sas	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890111844	BF CONSTRUYE SAS	F4290	ATLANTICO

Pymes-Individuales	890112708	UCO SA	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890113374	CVP & CIA SA	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890114229	Construcciones Marfil S.A.S	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890115555	ORLANDO DONADO & CIA SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890116998	J.A.& ASOCIADOS S.A.S.	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890205820	SERVICIOS PETROLEROS SERPEL SAS	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	900030373	INVERSORA FURATENA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900031776	INVERSIONES BUGANVILLA S.A.S.	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900032229	LFJ INGENIERIA SAS	F4290	CASANARE
Pymes-Individuales	900032901	GV INGENIEROS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900032966	INVERSIONES TORROSA SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900033171	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	F4290	PUTUMAYO
Pymes-Individuales	900033743	CONSTRUCCIONES LAR Y CIA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900035649	INVERSIONES PARA EL DEARROLLO S.A	F4290	RISARALDA
Pymes-Individuales	900045747	BEXING SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900047032	COMANCO SA	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	900047541	CONDIMAT SAS	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900049238	CONSTRUCTORES CONSULTORES PLUS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900053064	FH CONSTRUCTORES SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900055521	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900060622	ALDANA CAPITAL & CIA. S.C.A.	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900061445	EMTIRIA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900062688	V&M INGENIERIA SAS	F4290	HUILA
Pymes-Individuales	900062828	MER INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900063357	CONSTRUCTORA DREI SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900064086	PROIECTUS INGENIERIA S.A.S.	F4290	VALLE
Pymes-Individuales	900071510	CONSORCIO DE OBRAS CIVILES SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900116982	CONSTRUCCIONES CREARTS S.A.S	F4290	CORDOBA
Pymes-Individuales	900119732	OBRICON SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900120220	ACERARQ SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900131238	ECOARIN SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900132197	YARDA CONSTRUCCIONES S A S	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900133288	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900133445	EXPLOTARCOL SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900198755	INGECIV C&C SAS	F4290	META
Pymes-Individuales	900199516	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS	F4290	ARAUCA
Pymes-Individuales	900202094	S&CONAL SAS	F4290	META
Pymes-Individuales	900205108	CONSTRUCTORA ETBAN S.A.S	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900205516	CONSTRUCTORA COLINA VERDE S.A.S	F4290	NARINO
Pymes-Individuales	900205881	CONSTRUCTORA SAKARAH SAS	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900208413	CONSTRUCTORA NOVUM SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900284917	CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS SAS	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900285447	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900285471	NITEIKU COLOMBIA SAS	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	900379869	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900380341	TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	900452274	TOTBUILDING BODEGAS INDUSTRIALES SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900452410	CONSTRUTORACAMACON SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900462549	DESARROLLOS TERRESTRES SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900466219	CONSTRUEQ INGENIERIA SAS	F4290	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900466655	IMASA INGENIERIA Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900467904	B&A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900470679	ESCENARIOS DEPORTIVOS SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900474142	MUÑOZ INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900475017	A UNO PROMOTORES SAS	F4290	TOLIMA
Pymes-Individuales	900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900476001	SALAZAR L.M.A S.A.S	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900476463	ALIANZA AGREGADOS S.A.S.	F4290	CASANARE
Pymes-Individuales	900476762	ALIANZA PB SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900477520	TRANSANDINA INGENIERIA S.A.S.	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900477633	DRAGADOS COASTAL COLOMBIA S.A	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900479932	MAKING ENGINEERING SAS	F4290	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900538432	RH CONSTRUCTORES SAS	F4290	CASANARE
Pymes-Individuales	900539642	DISEPIL MEGAPRESS S.A.S	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900542455	BC INGENIERIA SAS	F4290	BOYACA

Pymes-Individuales	900542792	THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS	F4290	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900544356	INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900545031	AAC CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES SAS	F4290	VALLE
Pymes-Individuales	900551647	IRON EQUIMENT RENTAL SAS	F4290	SANTANDER
Pymes-Individuales	900552027	CONSTRUCCIONES ARCUES SAS	F4290	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900552490	CONSTRUSEGO SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900554134	ESTRUCTURAS Y PILOTAJES SAS	F4290	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900554984	SABANA VERDE CONSTRUCTORES SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900793691	A&M CONSTRUCOL SAS	F4290	QUINDIO
Pymes-Individuales	900801940	GAVIRIA MOSQUERA SAS	F4290	CAUCA
Pymes-Individuales	901186425	16B S.A.S.	F4290	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901186671	VARGAS ABONDANO SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901215984	MIRADOR DEL MILAGROSO S.A.S.	F4290	CALDAS
Pymes-Individuales	901221417	COPACABANA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901238351	INVERSIONES NORCO SAS	F4290	NARINO
Pymes-Individuales	901244662	GUANABARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901250564	GRUPO EMPRESARIAL CAM SAS	F4290	VALLE
Pymes-Individuales	901252860	BELZCON SAS	F4290	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901253665	LEMOR GROUP SAS	F4290	VALLE
Pymes-Individuales	901255873	PROMOTORA KOMOREBI S.A.S.	F4290	ANTIOQUIA

Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

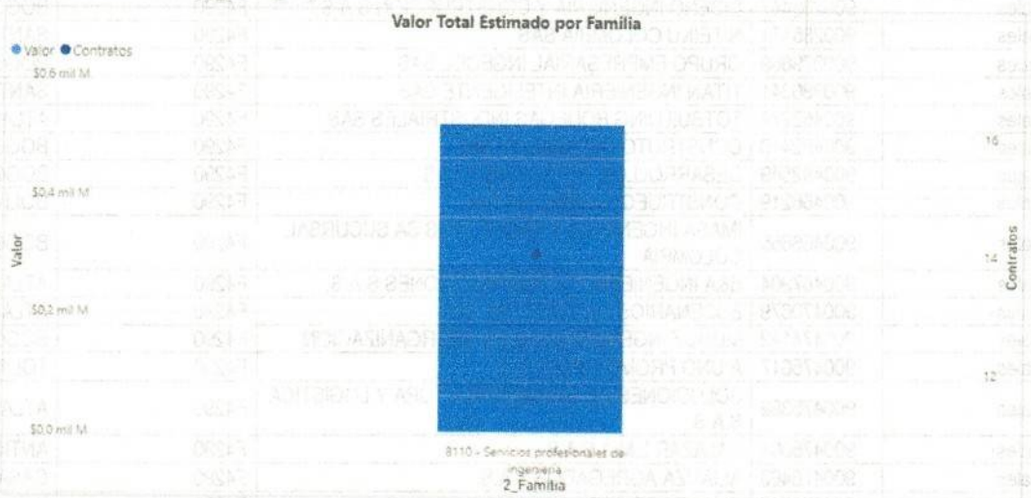
Nota 2: Lo anterior permite identificar que, si existes Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso, motivo por el cual, el mismo puede ser limitado a Mipymes nacionales, departamentales, regionales o locales.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1 FUENTE INTERNA:

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

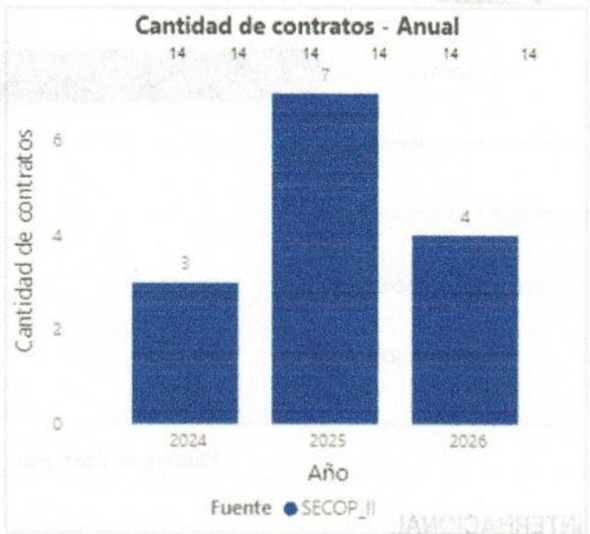
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3	$102.860.094	19,80%	7	$187.597.387	36,11%
Total	3	$102.860.094	19,80%	7	$187.597.387	36,11%

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	4	$229.099.558	44,10%	14	$519.557.039	100,00%
Total	4	$229.099.558	44,10%	14	$519.557.039	100,00%

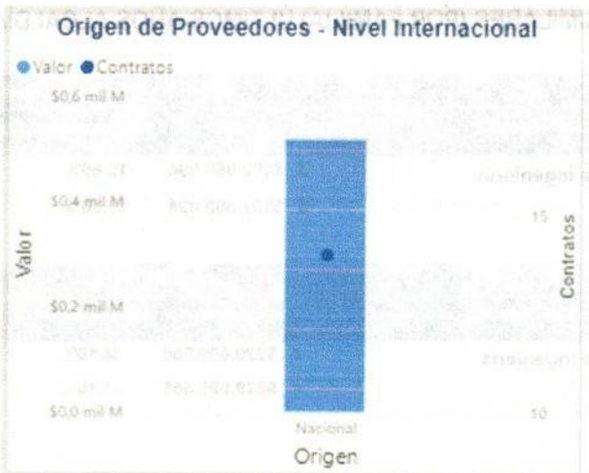
PROVEEDORES SELECCIONADOS



NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



ANÁLISIS DE INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y DIFERENCIALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, el Municipio de Boavita realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad. Este análisis se realiza evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza logística, la especificidad técnica y la ejecución instantánea del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	SÍ APLICA (de carácter obligatorio, debe aplicarse en cualquier modalidad de selección)	SÍ APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	SÍ APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	SI APLICA (cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.)	SI APLICA (Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos).	NO APLICA* (Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.)
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	NO SE APLICA* (Justificación a continuación)	NO APLICA*	NO SE APLICA* (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	NO APLICA*	NO APLICA*	SE APLICA (Justificación a continuación)

* Para efectos de la interpretación del presente documento, se entenderá que el término **«no aplica»** se emplea cuando la norma no contempla su aplicación; por su parte, el término **«no se aplica»** se utilizará para indicar que, existiendo la disposición legal, esta no se pone en ejecución para el caso concreto por incompatibilidad absoluta con la modalidad de selección o por la ausencia de las condiciones particulares requeridas para su aplicación.

ANÁLISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES BASADOS EN LA CALIDAD DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección, la administración municipal reconoce que la participación de empresas lideradas por personas con discapacidad enfrenta barreras de acceso en el mercado de la construcción. Por ello, se establecen medidas de acción afirmativa que no consisten en asignación de puntaje adicional (debido al mecanismo de selección abreviada aplicado), sino en **condiciones de participación diferenciales y aplicación de las fórmulas de desempate**.

Se busca dar cumplimiento a lo establecido en relación con las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad, de acuerdo con lo indicado en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0287 de 2026) y el Decreto 1082 de 2015 haciendo énfasis que en el estudio del sector se analizará la oportunidad y conveniencia de establecer requisitos habilitantes de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.18, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

El Boavita desarrolla en la presente sección los incentivos que incluye el presente proceso licitatorio para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres del país y personas o empresas que ostenten la calidad de Emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad.

Por otro lado, debe advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 los incentivos contractuales para las Empresas y Emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales consagrados para las MiPymes en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Esto significa que los criterios diferenciales que favorezcan a los proponentes que acrediten la calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, se pueden acumular con los criterios diferenciales establecidos en favor de aquellos que también ostentan la calidad de MiPymes, esto, de acuerdo con las reglas que se establezcan en los pliegos de condiciones o documento equivalente.

De igual manera, los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CRITERIOS DIFERENCIALES Y SUSTENTO NORMATIVO:

1. Matriz de Aplicación de Medidas Afirmativas

FACTOR SOCIAL	DEFINICIÓN DEL PROPONENTE (TITULARIDAD)	BENEFICIO EN REQUISITOS HABILITANTES	Amparo Garantía de Seriedad	SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1082 DE 2015 Y OTROS)
Discapacidad	Personas naturales con discapacidad o personas jurídicas cuya propiedad o control (mínimo 51%) pertenezca a personas con discapacidad.	Experiencia: **Reducción en cantidad:** Se aceptará el cumplimiento del requisito con un **menor número de contratos**. Financiera: Indicadores con margen de tolerancia frente al régimen general.	**10%** del valor del presupuesto oficial.	Art. 2.2.1.2.4.2.2 (D. 1082/15) y Decreto 0287 de 2026 (Inclusión y accesibilidad en la titularidad).
Mujeres	Emprendimientos liderados por mujeres o empresas con propiedad mayoritaria femenina (51%+).	Experiencia: **Reducción en cantidad:** Se aceptará el cumplimiento del requisito con un **menor número de contratos**. Financiera: Indicadores con margen de tolerancia frente al régimen general.	**10%** del valor del presupuesto oficial.	Ley 2232 de 2022 y Art. 2.2.1.2.4.2.14 (adicionado al D. 1082/15 sobre emprendimientos de mujeres).
MiPymes	Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales (con certificación de tamaño empresarial).	Experiencia: **Reducción en cantidad:** Se aceptará el cumplimiento del requisito con un **menor número de contratos**. Financiera: Indicadores con margen de tolerancia frente al régimen general.	**10%** del valor del presupuesto oficial.	Art. 2.2.1.2.4.2.2 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 (D. 1082/15) sobre requisitos habilitantes diferenciales.

2. Condiciones Especiales de Ejecución (Obligaciones Sociales del Contratista)

A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación para el **MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE LOS CORRALES PARA GANADO DE LA PLAZA DE FERIAS MUNICIPAL, EN**

CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, en lotes o segmentos, determinando que dicha figura **NO APLICA**, bajo las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- Las actividades contempladas en el proyecto corresponden a una intervención integral para el mejoramiento de la cubierta de los corrales existentes en la Plaza de Ferias Municipal, comprendiendo actividades de localización y replanteo, desmontaje de la cubierta existente, suministro, fabricación, figurado, armado y montaje de estructura metálica, así como el suministro e instalación de la nueva cubierta y las obras complementarias requeridas. La ejecución conjunta de estas actividades permite garantizar la adecuada coordinación, compatibilidad y correcta instalación de los diferentes elementos que conforman la intervención.
- La estructura existente de los corrales ya se encuentra construida y cuenta con las condiciones necesarias para recibir la cubierta proyectada, por lo cual resulta técnicamente conveniente que las actividades de desmontaje, fabricación, suministro y montaje de la nueva estructura y cubierta sean ejecutadas bajo una única responsabilidad. La división en diferentes lotes o contratistas podría generar dificultades de coordinación entre la estructura existente y los nuevos elementos, afectando la correcta instalación, alineación, nivelación, fijación y funcionamiento de la cubierta.
- Contar con un único contratista asegura que el municipio disponga de un solo canal de responsabilidad frente a eventuales deficiencias relacionadas con la fabricación, montaje, fijación, uniones, filtraciones o estabilidad de los elementos que conforman la cubierta. La segmentación de la obra dispersaría las responsabilidades técnicas entre múltiples ejecutores, dificultando determinar con claridad a quién corresponde asumir las garantías frente a posibles fallas o defectos derivados de la ejecución.
- La ejecución unificada permite al municipio y a la supervisión coordinar de manera integral las actividades de desmontaje de la cubierta existente, fabricación y montaje de la estructura metálica, instalación de la nueva cubierta y demás actividades complementarias, optimizando los recursos destinados al proyecto y evitando duplicidad de costos asociados al transporte, movilización de equipos, herramientas y materiales. De igual manera, permite organizar adecuadamente los trabajos para minimizar las afectaciones al funcionamiento de la Plaza de Ferias Municipal y garantizar condiciones apropiadas de seguridad durante la ejecución de las obras.

B) Incorporación de Condiciones Especiales de Ejecución

En cumplimiento de la normativa vigente, la Entidad determina la **INCLUSIÓN** de condiciones especiales de ejecución. e aclara de manera expresa que estas medidas se incorporan siempre y cuando se trate de la integración de equipo de trabajo o subcontratación en áreas no especializadas o que no requieran la experticia técnica directa y la responsabilidad del contratista principal en las actividades de fabricación, montaje e instalación de la estructura metálica y de la cubierta. En ninguna circunstancia estas obligaciones desplazarán al personal experto encargado de garantizar la correcta ejecución, estabilidad y seguridad de la cubierta y de los demás elementos intervenidos.

1. Personas con Discapacidad (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5 - Subcontratación Inclusiva):

SE INCORPORA: La subcontratación inclusiva se aplicará exclusivamente en la cadena de provisión de servicios de soporte no técnico. Esto incluye la logística de transporte y acarreo de materiales no críticos, el suministro de insumos y alimentación para el personal de la obra, la confección de uniformes o dotaciones, y la reproducción de planos as-built, manuales de operación o cartillas de socialización ambiental.

Lo anterior debido a que, al ser actividades que no interfieren con la configuración técnica, pendientes e instalación de las tuberías de alcantarillado, permiten la inclusión de personas con discapacidad sin poner en riesgo la estabilidad de la obra, la cual debe ser ejecutada por el personal experto del contratista.

2. Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Art. 2.2.1.2.4.2.16):

SE INCORPORA: El contratista se obliga a garantizar que, para la ejecución del objeto contractual, específicamente en las actividades que no comprometan ni alteren la configuración técnica, los cálculos estructurales o la estabilidad de las redes de alcantarillado, se vincule personal que acredite la condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional.

Dicha vinculación deberá representar entre el **5% y el 10%** de la nómina de personal operativo o de servicios destinada al cumplimiento del contrato, asegurando que los conocimientos especializados requeridos para el manejo técnico y de ingeniería del proyecto sean respetados, sin detrimento de la inclusión de personal que apoye las labores de señalización vial, control de

tráfico, ordenamiento de campamento, alistamiento o servicios complementarios en el territorio municipal, cumpliendo así con la normatividad vigente y las metas sociales del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

NOTAS DE SEGUIMIENTO Y SANCIONES

- **Nota 1:** La Entidad supervisará que la vinculación de este personal o subcontratistas se realice en labores que no afecten los estándares de seguridad industrial, salud en el trabajo (SG-SST) y las especificaciones técnicas de la obra. El contratista conservará la autonomía total sobre el equipo técnico experto, siendo responsable de que cualquier apoyo no especializado cumpla con las directrices de seguridad aplicables para trabajos en vía pública y excavaciones en Colombia.
- **Nota 2:** El supervisor del contrato exigirá, como requisito para el trámite de las actas de pago parciales y de manera obligatoria para el pago único/liquidación, las certificaciones, planillas y soportes que acrediten la vinculación de estos proveedores o personal, verificando que la ejecución del contrato se ajustó a los estándares de inclusión aquí definidos.
- **Nota 3:** El incumplimiento de estas condiciones especiales de inclusión social será objeto de las sanciones pecuniarias previstas en la minuta del contrato.

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente, El capital de trabajo es una magnitud contable referida a aquellos recursos económicos con los que cuenta una empresa dentro de su patrimonio para afrontar compromisos de pago en el corto plazo y relacionados con su actividad económica

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En el siguiente cuadro se relacionan los referentes que Colombia Compra Eficiente tiene como fuente adicional interna y/externa de información financiera, que corresponden a procesos de selección realizados en otras entidades del Estado con objeto similar, los cuales aportan en el presente análisis y sirven para comparar los valores registrados para cada indicador. Los mismos, permiten observar con mayor amplitud el comportamiento del sector y se registra un promedio entre los mismos.

6.1.1 ANÁLISIS ESTADÍSTICO: Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento y para el presente caso se utilizara el Promedio o media aritmética, la cual es la medida de tendencia centra más frecuentemente usada.

Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones, para el caso concreto la muestra se realizará con 15 puntos de referenciade proveedores con capacidad los elementos requeridos según los códigos del proceso de selección, en diferentes regiones del país y con varios tipos tamaño empresarial, así:

NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE DOMICILIO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800.185.395-1	ANDEAN GEOLOGICAL SEVICES LIMITADA A.G.S	BOGOTÁ D.C.	135,67	0,18	35,13	0,01	0,01
900.171.195-5	3D ENTERPRISE	BOGOTÁ D.C.	6,31	0,24	13,34	0,15	0,11
900.409.971-9	5T S.A.S BIC	BUCARAMANGA	3,45	0,27	4,18	0,12	0,09
860.029.995-1	ACERIAS PAZ DL RIO SA	BOGOTÁ D.C.	1,27	0,51	0,31	0,01	0
900.405.886-2	ACTRACTUARIOS S.A.S	BOGOTÁ D.C.	2,55	0,22	INDE	0,02	0,02
900.980.180-6	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MELO CONTRERAS S.A.S	PUTUMAYO	20,67	0,04	19,69	0,57	0,55
901.337.121-9	3 CONSTRUYENDO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.	1,97	0,68	INDE	0,5	0,16
901.272.960-0	AGATA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MEDELLIN	INDE	0,02	INDE	0,21	0,21
900.881.095-3	100% INGENIERIA CIVIL S.A.S	MEDELLIN	6,71	0,14	INDE	0	0
800.067.879-7	ASESORIAS SERVICIOS Y NEGOCIOS S.A.S ASENEG S.A.S	BOGOTÁ D.C.	3,04	0,08	-2324,29	-0,26	-0,23
811.027.602-3	FUNDACION ECSIM CENTRO DE ESTUDIOS SISTEMATICA	MEDELLIN	4,04	0,03	INDE	0,04	0,04
890.403.012-8	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	CARTAGENA	3,67	0,46	5,79	0,16	0,08
900.308.513-5	SOLUCIONES PRACTICAS DE INGENIERIA SOPRAING S.A.S	BOGOTÁ D.C.	3,69	0,24	INDE	0,04	0,03
900.204.330-7	ABELLO Y ALDANA ARQUITECTOS - ABALAK S.A.S	BOGOTÁ D.C.	8,87	0,2	-62,46	-0,22	-0,18
900.708.711-3	ACTIOBYTE S.A.S	BOGOTÁ D.C.	2,13	0,45	27,15	1,09	0,59
ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS			LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO			14,57	0,25	0 o INDETERMINADO	0,16	0,10
INDICADORES PARA ESTABLECER			LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
			14,57	0,25	0 o INDETERMINADO	0,16	0,10

6.1.2 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 respectivamente, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 14{,}57$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}25$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0 *o indeterminado*
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥0,16
Rentabilidad del activo	≥0,10

Proponentes Plurales:

a) Mipymes: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

b) Emprendimientos y empresas de mujeres: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo

los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

c) Personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 1: Para la acreditación de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas, el proponente deberá aportar la totalidad de los soportes y documentos exigidos para tal fin en los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015 según corresponda. El cumplimiento de estas exigencias documentales es requisito indispensable para la validación de la información y el reconocimiento de los criterios diferenciales.

6.1.3 Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 24,57
Índice de endeudamiento	≤ 0,35
Razón de cobertura de intereses	≥ 0 o indeterminado
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥0,20
Rentabilidad del activo	≥0,15

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE BOAVITA efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

7. RESPONSABLES

Elaboro: **EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ** Jefe Oficina de Planeación	**FIRMA:**